UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres v hombres""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº 04830 -2022

SAN IGNACIO.

1 2 DIC 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la dey de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la contrataciones de profesores y su condiciones para las contratación del contratación del servicio docente en los programas educativos y en las estituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, el numeral 8.6. de la Norma Técnica referida en el considerando precedente señala que: "Si los contratos son resuellos antes de cumplir los treinta (30) días o propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de conocimiento para efectos de pago";

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta tras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, el contrato por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ABARCA CORDOVA, DIANA YISELA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 46861154

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

24/01/1991

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

NIVEL PRIMARIO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16462 SAN JUAN BOSCO

CÓDIGO DE PLAZA

06EVE2215593

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LEY N° 31610 (OFICIO N° 01251-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP).

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 011

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 12/12/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto upremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La lionado del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte esada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

CONTO STATE OF THE PROPERTY OF

ADMINISTRACIO

Registrese y comuniquese.

Oscar GONZALES CRUZ
Director

UGEL San Ignacio